

DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCION Y ASISTENCIA
3096 - 2010

RESOLUCION

DEROGACION TOTAL DE LA RESOLUCION QUE AUTORIZO EMITIR VALES POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA

COMERCIAL JORGE PATIÑO VARGAS Y CIA LTDA
R.U.T. N° 77.157.680-K
REP. LEGAL: JORGE PATIÑO VARGAS – RUT N° 4.666.545-7
GIRO: ESTACION DE SERVICIOS
SAN MARTIN N° 0884 - TEMUCO

TEMUCO, 04 de Octubre de 2010

EX-DRE.09.00 N° 5687 / **VISTOS:** La solicitud de fecha 01 de Septiembre del 2010, presentada por el contribuyente antes indicado, por la que pide **DEROGACION TOTAL** de la Resolución N° 245 de 26.06.1998, emitida por la Dirección Regional de la Araucanía, que autorizó el uso de las Máquinas Registradoras más abajo individualizadas, para emitir vales en reemplazo de boletas en el domicilio que se indica:

| SAN MARTIN ESQ. URUGUAY-- TEMUCO | | | | |
|----------------------------------|---------|-------|---------|------|
| MARCA | MODELO | SERIE | TARJETA | CAJA |
| CASIO | CE-3700 | 0605 | 37799 | 1 |
| CASIO | CE-3700 | 0606 | 37800 | 2 |
| CASIO | CE-3700 | 0607 | 37801 | 3 |

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

CONSIDERANDO:

1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Res. N° Ex 2.301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986;

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL la autorización de emitir vales en reemplazo de boletas de ventas o servicios por medio de las máquinas registradoras individualizadas en la parte expositiva de esta Resolución, concedida por Resolución N° 245 de 26.06.1998, emitida por la Dirección Regional de la Araucanía.

El funcionario del S.I.I. deberá retirar los sellos de la máquina registradora autorizada, dejando constancia del vale de totalización General (Z) obtenido al momento del retiro de sellos, del número de Tarjeta Fiscal y del número del Rollo de auditoría correspondiente en el Libro de Vales de Totalización General e inutilizar los rollos autorizados sin uso.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

(FDO.) **CARLOS FUENTES SALVO**
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

WILMA PATRICIA GOMEZ PATIÑO
SECRETARIA DEPARTAMENTO PLATAFORMA

CFS/JMV/rmo

DISTRIBUCION:

- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA (3)